



Banco Central de la República Argentina

1815

RESOLUCIÓN N° 183

Buenos Aires, 30 OCT 2002

VISTO:

La Resolución N° 98 del 14.2.2002 (fs. 1698/1732) con la que concluyó el sumario en lo financiero N° 550 -expediente N° 100.252/84- instruido al EX - BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. y a diversas personas físicas por su actuación en la citada entidad, en la cual se sancionó, junto a otros prevenidos a los señores Luis José LUPARIA con pena de multa de \$ 343.000 (pesos trescientos cuarenta y tres mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y a cada uno de los señores: Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE con pena de multa de \$ 220.000 (pesos doscientos veinte mil) e inhabilitación por 1 (un) año.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento incidentalmente del deceso de los señores Luis José LUPARIA acaecido el 14.03.88. Pedro Rafael RE ocurrido el 23.02.01 y de Aquiles Francisco ORTALE ocurrido el 22.10.93 (con anterioridad al dictado de la Resolución N° 98/02), se solicitó confirmación a la Dirección del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas de la Capital Federal, organismos que remitieron las pertinentes actas de defunción (fs.1812 subfs.2, 1795 subfs.2 y 1796 subfs. 2/vta.).

Que acreditada la defunción de dichas personas, corresponde tener por extinguida la acción contra aquéllas, encuadrando la situación dentro de las prescripciones del artículo 59, inciso 1º, del Código Penal y, en consecuencia, dejar sin efecto parcialmente la Resolución de fs. 1698/1732, en cuanto sancionó a los señores Luis José LUPARIA, Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la S.E.F. y C. para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1º) Tener por extinguida la acción respecto de los señores Luis José LUPARIA, Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE en virtud de haberse acreditado sus respectivos fallecimientos ocurridos con anterioridad al dictado de la Resolución N° 98/02.

3/

B.C.R.A.

1816

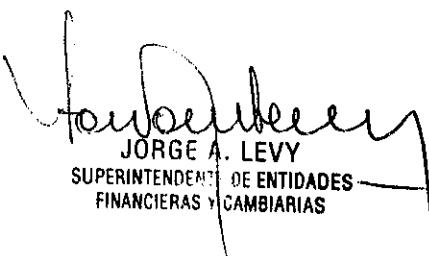
-2-

2º) Dejar sin efecto la Resolución N° 98 del 14.02.02 en cuanto sanciona a los nombrados en el punto 1º) de la presente.

3º) Dése oportuna cuenta al Directorio.

4º) Notifíquese.

ff

  
JORGE A. LEVY  
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES  
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

40/1

Tomado nota para dar cuenta al Directorio

Secretaría del Directorio

30 OCT 2002

*JAC*  
NIEVES A. RODRIGUEZ  
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO